Proceso: ESPECIAL -GARANTIA MOBILIARIA
Radicado: 680014003004-2019-00604-00
NFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora juez, informando que mediante mensaje remito al correo institucional del juzgado en fecha 09 de agosto de 2022 a las 5:44Pm, se allegó solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante Dra. Carolina Abello Otalora quien indica que a la fecha se mantiene vigente la medida de orden de aprehensión, frente al vehículo de placas DUV-662, pese a que en fecha 12 de noviembre de 2021, el despacho emitió el oficio respectivo ordenando cancelar la mentada medida cautelar. Sírvase proveer. 12 de agosto de 2022.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo indicado en el informe que precede y revisados los memoriales allegados, así como la respectiva actualización de inventarios y avalúos allegado por la liquidadora, se tiene procedió el despacho a revisar el expediente electrónico, y el mismo pudo evidencias que en fecha 22 de noviembre de 2021 fue remitido en debida forma el oficio al comandante de la policía nacional comunicando la directriz emitida mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2021,

REMISION OFICIOS ENTREGA Y LEVANTAMIENTO MEDIDA RAD. 68001400300420190060400

Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 22/11/2021 16:39

Para: admin@captura.com.co <admin@captura.com.co>; itransito1@giron-santander.gov.co <itransito1@giron-santander.gov.co>; itransito2@giron-santander.gov.co <itransito2@giron-santander.gov.co>; itransito@giron-santander.gov.co <itransito@giron-santander.gov.co>; MEBUC SIJIN <mebuc.sijin@policia.gov.co>

CC: carolina.abello911@aecsa.co <carolina.abello911@aecsa.co>

Señor(es)
PARQUEADERO CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL
INSPECTOR DE TRANSITO -GIRON-
COMANDANTE POLICIA NACIONAL

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de noviembre de 2021, así como lo regulado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 me permito remitir en archivo PDF los oficios referidos en el asunto del presente mensaje de datos, individualizados para cada uno, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Atentamente,

LUZ DARY BAUTISTA AVELLANEDA
OFICIAL MAYOR

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga
Palacio de Justicia – Segundo Piso Oficina 240
Teléfono: 6302857
Bucaramanga –S/der-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En vista de que se surtió en su momento el tramite pertinente, procederá en primera medida el despacho a requerir al comandante de policía nacional, a fin de que informe el tramite que se la impartió al oficio proferido en fecha 12 de noviembre de 2021, mediante el cual se procedió a *"**ORDENAR la** cancelación de la orden de aprehensión decretada sobre el vehículo de placa DUV-662. Líbrense y tramítense las comunicaciones respectivas, con observancia en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. (...)".*

Frente a lo anteriormente expuesto el despacho

RESUELVE.

PRIMERO: **REQUERIR** al **COMANDANTE POLICIA NACIONAL** para que dentro de **los CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES** contados a partir de la fecha de notificación de este proveído, informe a este despacho el tramite impartido al oficio No. 3684-LDBA remitido en fecha 22 de

noviembre de 2021, deberá allegar evidencia del cumplimiento de lo ordenando y del trámite efectuado al correo institucional del despacho j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 124 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 16 de Agosto de 2022.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73de9c72d64882efd4b361840666609e4e70e30511ebd66ca09b48c7c795891**
Documento generado en 12/08/2022 09:34:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica